



2 de abril de 2015

(15-1841)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: ARGENTINA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Animales vivos, su material reproductivo y derivados de origen animal, así como de mercaderías que los contengan
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Proyecto de Modificación de la Resolución SENASA N° 117/2002 y sus modificatorias. Metodología para el Análisis de Riesgo de importaciones de animales vivos, su material reproductivo y derivados de origen animal, así como de mercaderías que los contengan, en relación con el riesgo de introducción en el país de EEB Idioma(s): español Número de páginas: 10 http://www.senasa.gov.ar/prensa/Home/consulta_publica/215/PROYECTO%20799%20y%20117%20dic%202014%20MODIF%20JURID_.pdf
6.	Descripción del contenido: El proyecto de norma propone la modificación de la metodología para el análisis de riesgo de EEB en las importaciones de mercancías de animales vivos, su material reproductivo y derivados de origen animal, así como de mercaderías que los contengan. Para la actualización de la metodología relacionada a este manejo del riesgo se han considerado las recomendaciones emanadas de la OIE a través de los capítulos correspondientes a EEB del Código Sanitario para los Animales Terrestres, así como la información técnica y científica disponible.
7.	Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>) <input checked="" type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>) Título 2. Análisis de riesgo, Capítulo 2.1. Análisis del riesgo asociado a las importaciones. Título 11. Bovidae. Capítulo 11.4. Encefalopatía Espongiforme Bovina.

<p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Resoluciones ex SAGPyA 1052/2002 y SENASA 315/2006; la Resolución 27/2007 de la OIE que reconoce a la Argentina como "País de Riesgo Insignificante de EEB" (disponibles en español); el documento de apoyo al capítulo 2.3.13. del Código Sanitario para los Animales Terrestres relativo a la Encefalopatía Espongiforme Bovina, de octubre de 2006, del Comité Científico Director (SSC) y Autoridad de Seguridad Alimentaria (EFSA) de la Comisión Europea y el documento "WHO Guidelines on tissue Infectivity Distribution in Transmissible Spongiform Encephalopathies" publicado en 2006 y actualizado en 2010, de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (disponibles en inglés), entre otros.</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Con posterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de observaciones.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Con posterioridad a la adopción.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): A partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 1° de junio de 2015</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p>
<p>13. Texto(s) disponible(s) en: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) Coordinación de Relaciones Internacionales Tel: +(54 11) 4121 5353 Fax: +(54 11) 4121 5360 Correo electrónico/Internet: relint@senasa.gov.ar Sitio Web: http://www.senasa.gov.ar</p>